



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2025.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental Dª. María Presentación Aguilera Crespillo, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Juan Olea Zurita, Dª. Yolanda Peña Vera, Dª. María Luisa Robles Salas y D. José Miguel Muriel Martín, asistidos de la Secretaria Dª. R. C. G. A, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D. Juan Antonio Lara Martín, Dª. Aurea Peralta González, Dª. Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de marzo de 2025, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 48/2025 P.A. 260/2021 y nº 542/2025 Recurso de Apelación 767/2022.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de la prórroga de suministro eléctrico de las instalaciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRORROGAR el contrato a favor de Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo, S.L relativo a "Suministro eléctrico de las Instalaciones del Ayuntamiento de Benalmádena.", en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del expediente y oferta del mencionado contratista desde el día 1 de abril de 2025, alcanzando la misma hasta el 31 de marzo de 2027.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

4º.- Aprobación del desistimiento del contrato menor con el objeto de "Festival cultura urbana "Benalmádena Urban Surf Skate Festival"".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- El desistimiento de la propuesta de contratación menor, con el objeto: FESTIVAL CULTURA URBANA "BENALMÁDENA URBAN SURF SKATE FESTIVAL", por la cantidad de 14.900,00 € (IVA incl.).

SEGUNDO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

5º.- Escritos y comunicaciones.

5.1. Dar cuenta de la publicación en el BOJA sobre la iniciativa relativa a la alteración de los términos municipales de Benalmádena y Fuengirola, ambos en la provincia de Málaga.

La Junta queda enterada.

6º.- Asuntos urgentes.

No se formularon.

7º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.